

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015.**

--000--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. José Antonio García Serrano

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas y quince minutos, del día treinta de marzo de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. José Antonio García Serrano y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe.

Excusa su asistencia la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 23
DE MARZO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 23 de marzo de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 23 de marzo de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las

obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D^a, para *“subir dos alturas en los nicho sito en 2º patio, 1º cuadro, fila 8, 1º pasillo, del cementerio municipal”*, con un presupuesto estimado y base imponible de 850,00 euros.

II.- A D^a ..., para *“arreglo de fachada”*, en la vivienda sita en CALLE PALACIOS, Nº 4, con un presupuesto estimado y base imponible de 250,00 euros.

III.- A D. ..., para *“retirar losetas en balcón de 4 m², adecuar con un material aislante y volver a colocarlas”*, en la vivienda sita en CALLE PINTO, Nº 7, con un presupuesto estimado y base imponible de 600,00 euros.

IV.- A D. ..., para *“vallado de 140 metros lineales con malla de rombo de 2 metros de altura y postes galvanizados de 2 metros cada 5 metros; y vallado de 115 metros lineales con malla ganadera de 1,50 metros y poste de hierro cada 5 metros”*, en el POLIGONO 3, PARCELA 15, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.200,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

2.2.- Concesión de licencia a D. ..., para la puesta en funcionamiento de “Unidad de Suministro (IP-04) y Gasocentro (IP-02)”, con emplazamiento en Calle Manzanares, Parcela 6, del Polígono Industrial “El Cabezuelo II”.

VISTO el expediente instruido inicialmente a instancia de D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de Puertollano, en solicitud de concesión de licencia municipal para la instalación de la actividad de “Unidad de Suministro (IP-04) y Gasocentro (IP-02)”, a desarrollar en la Parcela 6, de Calle Manzanares, Polígono Industrial “El Cabezuelo II”.

VISTO que con fecha 3 de marzo de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que con fecha 4 de marzo de 2015 se emitió informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales sobre la concesión de licencia de actividad.

VISTO que en el Boletín Oficial de la Provincial de Ciudad Real de fecha 12 de marzo de 2015, num.50, se publicó anuncio de apertura del periodo de información pública por término de diez días desde la publicación del mismo y que se ha practicado el trámite de audiencia a los propietarios colindantes que se puedan ver afectados, sin que se haya realizado alegación, ni observación alguna.

VISTO que con fecha 25 de marzo de 2015, fue concedida licencia de actividad, por este mismo órgano, quedando condicionada la puesta en funcionamiento de la misma a la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado final de obras.
- Acta favorable de la visita de comprobación por parte del técnico municipal.

VISTO el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, con fecha 27 de marzo 2015, en sentido favorable a la concesión de la licencia de funcionamiento, una vez aportada por el solicitante la documentación requerida.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia a D. ..., para la puesta en funcionamiento de la actividad de “**Unidad de Suministro (IP-04) y Gasocentro (IP-02)**”, a desarrollar en la parcela 6, de Calle Manzanares, del Polígono Industrial “El Cabezuelo II”, de esta localidad.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

TERCERO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en las oficinas de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole que a efectos tributarios cuando se produzca el cese o el cambio de titularidad de la licencia deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia

como sujeto obligado al pago de los mismos.”

2.3.-Autorización a UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A. para colocación de dos apoyos de madera con carácter provisional en Calle Almodóvar, 15 y 17.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., en representación de UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Avda. del Mar, 9, de Ciudad Real y C.I.F. ..., solicitando autorización municipal para colocar dos apoyos de madera con carácter provisional, en calle Almodovar nº 15 y 17, para facilitar el derribo parcial de la vivienda sita en la dirección indicada a petición de D^a

VISTA la documentación aportada por la solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A., a colocar dos apoyos de madera con carácter provisional en Calle Almodóvar, nº 15 y 17, para facilitar el derribo de la edificación situada en la dirección indicada, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- La presente autorización tiene carácter provisional hasta el momento en el que pueda anclarse el cableado al nuevo paramento.
- Los postes se colocarán de tal forma que no constituyan barreras ni obstáculos para los viandantes.
- Deberá depositar fianza por valor de 300,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitud de autorización municipal para instalación de terraza en la vía pública por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., en representación de RUMBA, C.B, con C.I.F. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Ctra. De Puertollano, nº 2, de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar mesas y sillas, ocupando una superficie de 25 metros cuadrados, en la terraza del bar “El Rumba” sito en la dirección indicada, durante la temporada que abarca desde la Semana Santa a final de verano, haciendo constar que durante Semana Santa y Fiestas se verá ampliada dicha terraza. Así como, autorización para colocar un toldo en la fachada de dicho bar.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

VISTO el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, respecto a la colocación del toldo.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a ..., para la instalación de **mesas y sillas en una superficie de 25 metros cuadrados**, en la terraza del bar “El Rumba”, sita en Calle Ctra. De Puertollano, nº 2, durante el periodo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- Deberá respetar los siguientes horarios:

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos inclusive):

- Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, **hasta la 1,30 horas.**
- Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta las 2,30 horas.**

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo (ambos inclusive):

- Lunes, martes, miércoles, jueves, domingo y festivo, **hasta las 00:30 horas.**
- Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta la 1:30 horas**

A partir de las horas señaladas quedará vacía de público y totalmente recogida la terraza, incluyendo la limpieza del suelo utilizado.

- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.
- Cualquier ampliación del número de mesas y sillas a instalar y de la superficie a ocupar, requerirá previa comunicación y autorización del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar la colocación del toldo en la fachada del bar, debiendo cumplir de conformidad con el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, las siguientes condiciones:

- Altura mínima : 3,20 metros.
- Saliente máximo: Remetido del bordillo al menos 20 centímetros.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado del mismo a la policía local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.2.- Solicitud de autorización municipal para instalación de terraza en la vía pública por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Palacios, s/n, de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar veinte mesas y ochenta sillas, ocupando una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, en la terraza del bar “ Oriente” sito en la dirección indicada, durante la temporada de primavera y verano, así como autorización para colocar un vallado desmontable de las mesas existentes en el frontal de dicho bar, con las siguientes características:

- Ancho: 1,600 metros.
- Largo: 6,00 metros
- Material: Madera

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. ..., para la instalación de veinte **mesas y ochenta sillas, ocupando una superficie aproximada de 60 metros cuadrados**, en la terraza del bar “Oriente”, sita en Calle Palacio, s/n, durante el periodo solicitado, así como del vallado solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- Deberá respetar los siguientes horarios:

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos inclusive):

- Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, **hasta la 1,30 horas.**
- Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta las 2,30 horas.**

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo (ambos inclusive):

- Lunes, martes, miércoles, jueves, domingo y festivo, **hasta las 00:30 horas.**
- Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta la 1:30 horas**

A partir de las horas señaladas quedará vacía de público y totalmente

recogida la terraza, incluyendo la limpieza del suelo utilizado.

- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado del mismo a la policía local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.3.- Solicitud de autorización municipal para instalación de terraza en la vía pública por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar mesas y sillas, en la terraza del bar “El Patio” sito en Calle Nomenclátor, nº 8, durante la Semana Santa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D...., para la instalación de **mesas y sillas**, en la terraza del bar “El Patio”, sita en Calle Nomenclátor, nº 8, durante el periodo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- El horario de instalación de la terraza será el siguiente: días 2, 3 y 5 de abril a partir de las 12:00 horas hasta el horario de cierre y día 4 de abril a partir de las 20:00 horas hasta el horario de cierre, que **será la 1:30 horas**.
- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado del mismo a la policía local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.4.- Solicitud de autorización municipal para instalación de terraza en la vía pública por D^a ...

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar mesas y sillas, ocupando una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, en la terraza del bar sito en la dirección indicada, durante la Semana Santa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a ..., para la instalación de **mesas y sillas**, en la terraza del bar sito en Calle Nomenclátor, nº 4, durante el periodo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- El horario de instalación de la terraza será el siguiente: días 2, 3 y 5 de abril a partir de las 12:00 horas hasta el horario de cierre y día 4 de abril a partir de las 20:00 horas hasta el horario de cierre, que **será la 1:30 horas**.
- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado del mismo a la policía local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.5.- Solicitud de autorización municipal para instalación de terraza en la vía pública por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en ..., de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar mesas

y sillas, en la terraza del bar sito en Calle Umbría, s/n, ocupando una superficie de 20 metros cuadrados, durante la temporada que abarca desde Semana Santa hasta después de fiestas de septiembre.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a ..., para la instalación de **mesas y sillas**, en la terraza del bar sito en Calle Umbría, s/n, durante el periodo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- Deberá respetar los siguientes horarios:

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos inclusive):

- Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, **hasta la 1,30 horas.**
- Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta las 2,30 horas.**

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo (ambos inclusive):

- Lunes, martes, miércoles, jueves, domingo y festivo, **hasta las 00:30 horas.**
- Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta la 1:30 horas**

A partir de las horas señaladas quedará vacía de público y totalmente recogida la terraza, incluyendo la limpieza del suelo utilizado.

- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.
- Cualquier ampliación del número de mesas y sillas a instalar y de la superficie a ocupar, requerirá previa comunicación y autorización del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado del mismo a la policía local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.6.- Instancia suscrita por D...

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 17 de febrero de 2015 , procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con matrícula A 9298 DX y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar la solicitud del interesado y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo al solicitante la cantidad correspondiente a tres trimestres del ejercicio 2015 por la baja del vehículo con matrícula A 9298 DX.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.7.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 13 de enero de 2014 , procedió a dar de baja con carácter temporal el vehículo de su propiedad, con matrícula CR-0887-T , dándolo de alta de nuevo el día 2 de diciembre de 2014 y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar la solicitud del interesado y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo al solicitante la cantidad correspondiente a dos trimestres del ejercicio 2014, por la baja temporal del vehículo con matrícula CR-0887-T.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.8.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 30 de mayo de 2015, procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con matrícula CR 0360- T y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo al solicitante la cantidad correspondiente a dos trimestres del ejercicio 2014 por la baja del vehículo con matrícula CR 0360-T.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.9.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Álamo, nº 48, de esta localidad, mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 26 de febrero de 2015, procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con matrícula IB-8600-DH y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar la solicitud del interesado y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo al solicitante la cantidad correspondiente a tres trimestres del ejercicio 2015 por la baja del vehículo con matrícula IB 8600 DH.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.10.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I.... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual solicita al Ayuntamiento la exención de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica respecto al vehículo con matrícula A 4595 EF, por estar destinado el mismo al transporte de su hija..., la cual sufre un grado de discapacidad del ..%.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula A 4595 EF, por ser destinado el mismo al transporte del minusválido no conductor del mismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.10.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “ ASOCIACION PROVINCIAL DE APICULTORES DE CIUDAD REAL”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento (3ª Planta), durante la mañana del día 11 de abril de 2015**, a las 12:00 horas, para celebrar una reunión, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “BANDA DE MUSICA DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA”, se le cede el uso de un aula del **Centro de San Blas, durante el día 6 de abril de 2015, de 11:00 a 13:00 horas**, para impartir clases de música y movimiento, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

4.1.- Aprobación de las bases para la concesión de ayudas municipales a alumnos universitarios de la localidad para desplazamiento o residencia. Curso 2014/2015.

VISTA la propuesta de la concejalía de educación de convocar ayudas para aquellos jóvenes de la localidad que estén cursando estudios universitarios y tenga que desplazarse por este motivo diariamente desde Argamasilla de Calatrava a los centros universitarios o residan fuera de la localidad por este motivo, y que habiendo solicitado beca a otra administración le haya sido denegada como consecuencia de los nuevos porcentajes exigidos de créditos superados y umbrales económicos.

VISTAS las bases reguladoras de la concesión de dichas ayudas, informadas previamente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales en sesión celebrada el día 27 de marzo del actual

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la concesión de ayudas municipales a los alumnos universitarios de la localidad, para desplazamiento o residencia, curso 2014/2015, del siguiente tenor literal:

“PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas a los jóvenes de la localidad, que se encuentren cursando estudios universitarios y tengan que desplazarse diariamente desde Argamasilla de Calatrava a los centros universitarios o residan fuera de la localidad por este motivo, siempre que reúnan los requisitos expresados en las presentes bases.

SEGUNDA.- CUANTIAS.

La cuantía de las ayudas se fijará en función del número solicitudes presentadas y de la disponibilidad presupuestaria de la Corporación, debiendo autorizarse y disponerse el gasto por el órgano competente.

La ayuda para desplazamiento será una cantidad fija, independientemente del número de kilómetros a recorrer. La modalidad de desplazamiento objeto de la presente ayuda será el transporte público.

La ayuda de residencia supondrá en todo caso un incremento del 75% sobre la cuantía de la ayuda de transporte.

En el caso de que el solicitante tenga una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33% o pertenezcan a una familia numerosa, el importe de la beca se incrementará en un 25%.

La percepción de ambas ayudas es incompatible y en todo caso el importe de las becas no podrá superar el importe máximo de los créditos habilitados al efecto en el presupuesto municipal.

TERCERA.- REQUISITOS.

*Los/as interesados/as en particular en la presente convocatoria, deberán justificar documentalmente la concurrencia de los siguientes **REQUISITOS GENERALES**:*

- a) Estar cursando estudios universitarios durante el curso académico 2014/2015, y siempre que se trate de la primera carrera.*
- b) No haber recibido beca de estudios de ninguna otra Administración, siempre y cuando se haya solicitado.*
- c) No percibir la unidad familiar renta superior a los **umbrales económicos** establecidos en la tabla que a continuación se exponen:*

<u>Nº de miembros de la unidad familiar</u>	<u>Límite de ingresos</u>
1	14.112 €
2	24.089 €

3	32.697 €
4	38.831 €
5	43.402 €
6	46.853 €
7	50.267 €
8	53.665 €

d) Superar un **número mínimo de créditos**, de conformidad con el siguiente baremo:

<u>Rama de conocimiento</u>	<u>Porcentaje de créditos a superar</u>
Arte y Humanidades	80%
Ciencias	70%
Ciencias Sociales y jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Enseñanzas técnicas	55%

Son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre , el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiseis años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado de empadronamiento.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquel de aquellos que no conviva con el solicitante de la beca.

e) **Estar empadronado en el municipio de Argamasilla de Calatrava al menos durante los dos últimos años**, tomando como fecha final del cómputo la de cierre de la convocatoria.

CUARTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, de 09:00 a 14:00 horas, y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

A esta solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI solicitante.
- Certificado de empadronamiento.

- c) *Fotocopia de la matrícula universitaria curso 2014/2015.*
- d) *Fotocopia del documento acreditativo de la denegación de la beca por parte de otra Administración.*
- e) *Certificado expedido por la Universidad en el que conste de forma expresa y clara el porcentaje de créditos superados en el curso 2013/2014 o en su defecto copia de la matrícula del curso 2013/2014 y boletín de notas del mismo, de cuya comparativa se pueda extraer claramente el porcentaje de créditos superados.*
- f) *Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2013 de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello, o en su defecto, certificación negativa de no haber realizado dicha declaración.*
- g) *Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que se utiliza el transporte público diariamente para los desplazamientos.*
- h) *Fotocopia de la documentación acreditativa de la residencia fuera de la localidad (Adjudicación de plaza en Residencia Universitaria, contrato de arrendamiento de piso, etc..).*
- i) *Fotocopia de la tarjeta de familia numerosa, en su caso.*
- j) *Certificado de discapacidad legalmente reconocida, si corresponde.*

Esta Corporación podrá comprobar directamente, por los medios que estime oportunos, la situación familiar y económica de los adjudicatarios de las ayudas, entendiéndose que si las circunstancias alegadas no fueran ciertas se podrá anular la ayuda concedida.

En el caso de las ayudas para desplazamiento, podrá requerirse en cualquier momento que el solicitante presente los justificantes que acrediten el uso diario del transporte público para desplazarse a la Universidad.

En el caso de que de la documentación aportada por el solicitante no pueda deducirse de forma clara la superación del porcentaje de créditos exigidos en la base tercera, se entenderá que no se cumple dicho requisito.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

*El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día **1 DE ABRIL HASTA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2014.***

SEXTA.- COMISION DE VALORACION Y SELECCIÓN.

Para la concesión de ayudas se creará una comisión que tras el estudio de las solicitudes será la que eleve a la concejalía de educación la propuesta del número de becas e importe de las mismas a conceder en aplicación de lo dispuesto en las bases, esta comisión estará formada por:

PRESIDENTE:

D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor Municipal .

VOCALES:

- *D^a Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo-Tesorera del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.*
- *D^a Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento.*
- *D^a Cristina Moya Sánchez, Secretaria de la Corporación.*

SECRETARIA:

- *D^a Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.*

La citada Comisión examinará, comprobará y valorará la documentación presentada y elevará al órgano competente la relación de aspirantes a la concesión de becas.

SEPTIMA.- CONCESION.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración, acordará la concesión de las ayudas de transporte y residencia.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

OCTAVA.- RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de las ayudas se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la resolución, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien interponer directamente ante la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

NOVENA.- REGIMEN JURIDICO.

De conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley General de Subvenciones, el régimen jurídico será conforme, en lo que resulte aplicable, a la Ley 38/2003 de 17 de diciembre general de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha y demás normas concordantes.”

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para darle la debida publicidad.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde en funciones, D. José Antonio García Serrano, y la certifico con mi firma.

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

Fdo.: José Antonio García Serrano

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.